

postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, ésta sufrirá la rebaja del 25 por 100 en la cantidad que sirve de tipo para la primera, y de celebrarse la tercera subasta, en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciado el bien.

Hasta la fecha del remate pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho el depósito en el establecimiento destinado al efecto.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar el bien, pagando el principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato, y a la misma hora.

Los autos originales y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente servirá en todo caso de notificación a la parte demandada, si no pudiera verificarse personalmente.

Para lo demás que no haya quedado previsto, se está a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa habitación, sita en Olivares, en la calle Santas Justa y Rufina, número 3 de gobierno, con una superficie de 218 metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con la de don José Rodríguez Méndez; por la izquierda, con la de don Antonio Mateo Seijo, y por el fondo, con finca de don Jerónimo Cortijo Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al folio 30, del libro 81, finca número 3.448-N, inscripción primera, habiendo causado el embargo la anotación letra A de dicha finca, al folio 114, del libro 126 de Olivares.

Valor pericial: 18.050.000 pesetas, importe de cargas anteriores 5.580.082 pesetas, y que se deducen del valor de peritación, quedando fijado el tipo para la primera subasta en 12.469.018 pesetas.

Dado en Sevilla a 3 de febrero de 1998.—El Secretario.—7.671.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en las diligencias previas referenciadas se ha acordado

requerir a la persona que seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Nombre y apellidos: Juan Miguel Camacho Martín, documento nacional de identidad número 46.506.075, natural de Albuñol (Granada), hijo de Juan y de Mercedes, último domicilio conocido en calle Atlántida, número 32, tercero, primera, Badalona, atestado policial número 750/1997 de la Guardia Civil de Pineda del Mar.

Arenys de Mar, 28 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—7.005-F.

#### Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en las diligencias previas referenciadas se ha acordado requerir a la persona que seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Nombre y apellidos: Matías Camacho Martín, documento nacional de identidad número 33.926.761, atestado policial número 750/1997 de la Guardia Civil de Pineda del Mar.

Arenys de Mar, 28 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—7.008-F.

#### Juzgados civiles

Don Juan Luis Senero Sansegundo, hijo de Félix y de Aquilina, natural de Badajoz, con fecha de nacimiento 24 de julio de 1971, domiciliado últimamente en Ebro, 7, Badajoz; acusado por robo en causa de procedimiento abreviado 30/1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, con el fin de notificarle, requerirle y emplazarle, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Don Benito, 3 de febrero de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—7.937-F.

#### Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento abreviado 3/1997.

Nombre y apellidos: Cecilio Pando González, documento nacional de identidad número 40430301, natural de Andorra la Vella, fecha de nacimiento 6 de julio de 1962, hijo de Cecilio y de Iluminación, último domicilio conocido calle Carreras Peralta, segundo, Girona.

Figueres, 15 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—6.993-F.

#### Juzgados civiles

Don José Antonio Ballesteros Bazo, con documento nacional de identidad 52.477.558, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, con fecha de nacimiento 16 de diciembre de 1964, domiciliado últimamente en calle Pozito de San Roque, número 20, Las Rozas (Madrid); imputado por robo en causa de procedimiento abreviado 19/1992; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Majadahonda, 29 de enero de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—7.941-F.

#### Juzgados civiles

Don Marcos Ballesteros Bazo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, con fecha de nacimiento 31 de mayo de 1970, domiciliado últimamente en calle Almudena, número 45, bajo A, Las Matas (Madrid); imputado por robo en causa de procedimiento abreviado número 19/1992; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Majadahonda, 29 de enero de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—7.944-F.

#### Juzgados civiles

Don Rufino López Félix, natural de Fuensalida (Toledo) nacido el 1 de abril de 1943, hijo de Rufino y de Catalina, domiciliado últimamente en Pod. Llano San José, número 3-87, Elche (Alicante), imputado en la causa penal abreviada número 208/1995, por delito de contra la propiedad industrial, atestado policial del que dimana Comisaría de Policía de Elche número 9.043, de fecha 8 de octubre de 1991, seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.734-F.

#### Juzgados civiles

Don Manuel José Rodríguez Fernández, natural de Carballo, Cangas del Narcea (Asturias), nacido el 12 de septiembre de 1952, hijo de Eleuterio y de María del Pilar, domiciliado últimamente en Torreta Florida, Pablo Neruda, 13, Torrevieja; imputado en la causa penal abreviada 96/1995, por delito de coacciones, atentado y falta de lesiones, atestado policial del que dimana número 186-P/1993, Policía Local de Torrevieja (Alicante), de fecha 24 de noviembre de 1993, seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 4 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.731-F.